

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 40-2025-UNCA-P

Huamachuco, 12 de agosto de 2025

VISTO: La Carta N° 028-2025-UNCA-P/OGC, de fecha 12 de agosto de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por motivos de renuncia, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el numeral 8.4 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece que: (...) *La autorización de comisión de servicios mayor a cinco (05) días hábiles deberá tener autorización del jefe inmediato y estar aprobado mediante acto resolutivo de Presidencia de la Comisión Organizadora, que de forma explícita indique el tiempo de comisión de servicios y fecha de reincorporación a la entidad;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 242-2025-CO-UNCA, de fecha 07 de agosto de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo para el Estudio de Demanda Laboral y Social para la Creación de Programas de Estudio en la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Carta N° 028-2025-UNCA-P/OGC, de fecha 12 de agosto de 2025, la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, se le autorice su comisión de servicios por 6 días, teniendo como fecha de salida el 18 de agosto de 2025, y fecha de incorporación a la UNCA el día 27 de agosto de 2025; con la finalidad de participar como integrante del equipo externo del Estudio de Demanda Laboral y Social para la Creación de Programas de Estudio en la UNCA;

Que, con proveído de fecha 12 de agosto de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispone al Secretario General, proyectar resolución presidencial que autorice la comisión de servicios solicitada por la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Carta N° 028-2025-UNCA-P/OGC, de fecha 12 de agosto de 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

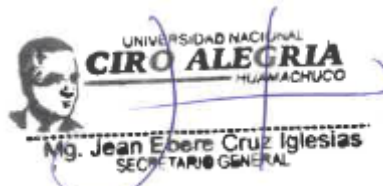
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la comisión de servicios de la Mg. Cyntia Carolina Castro Pérez, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, por el periodo de 6 días, teniendo como fecha de salida el 18 de agosto de 2025, y fecha de incorporación a la UNCA el día 27 de agosto de 2025; con la finalidad de participar como integrante del equipo externo del Estudio de Demanda Laboral y Social para la Creación de Programas de Estudio en la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Mg. Cyntia Carolina Castro Pérez, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eber Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL